

INFORME	Página 1 de 4
Nº 01543-OAF/UABT/2022	

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDAD AL CONTRATO N° 154-2021/OSIPTEL - PERIODO AGOSTO DE 2022
FECHA	:	10 de noviembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



INFORME	Página 2 de 4

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL por la "Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel", suscrito con el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2021, EL ORGANISMO DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES, en adelante la Entidad y el consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C., en adelante el contratista, suscribieron el Contrato N° 154-2021/OSIPTEL para la contratación del "Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel", por la suma de S/ 2'079 043.20 (Dos millones setenta y nueve mil cuarenta y tres con 20/100 soles) por el plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, computado desde la suscripción del acta de instalación del servicio, derivados del procedimiento de selección Concurso Publico N° 07-2021/OSIPTEL.
- 1.2. Mediante Acta de fecha 29 de diciembre de 2021, se estableció el inicio del servicio a partir del 29 de diciembre de 2021.
- 1.3. Con fecha 17 de mayo de 2022, se suscribió entre el Contratista y la Entidad la adenda N° 01 al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL, mediante el cual se corrigió el error material consignado en el numeral 02 del cuadro de otras penalidades establecidas en la Cláusula Undécima del Contrato.
- 1.4. Mediante Carta N° 014/2022 S.G.SAC.-CONTAB. recibida el 12 de setiembre de 2022 (Registro N° 33745-2022/SSB01) el contratista presentó los requisitos para el trámite de pago correspondiente al mes de agosto de 2022.
- 1.5. Con Informe N° 00011-OAF/UABT.LDC/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, el analista de servicio generales informó sobre la ejecución del servicio de limpieza durante los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2022.
- 1.6. A través del Memorando N° 01341-OAF/UABT/2022 de fecha 29 de octubre de 2022, con el visto bueno del analista de servicio generales, se emitió la conformidad del servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel correspondiente al mes de agosto de 2022, asimismo, se remitió el check list que detalla las penalidades incurrida por el contratista.

II. BASE LEGAL:

Este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Con la suscripción del Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en la Cláusula Undécima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales.



3.2. A través del Memorando N° 01341-OAF/UABT/2022 de fecha 29 de octubre de 2022, se remitió la conformidad del mes de agosto del presente, adjuntando el check list con el visto bueno del analista de servicio generales¹, en el cual se detalló las penalidades incurridas por el contratista durante la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

2	Falta: No cubrir la inasistencia de un operario (Plazo hasta 2 horas para cobertura)	S/ 50.00 Acumulativo por cada operario y cada vez que ocurre.	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.	Se verifican 04 faltas no cubiertas. Los días 02/07, 12/07, 27/07, 30/07.
9	Pagos de remuneraciones: Por no efectuar el pago mensual de remuneraciones a los operarios hasta el último día útil de cada mes.	S/ 100.00 Por cada verificación	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.	El pago de la remuneración del mes de julio fue efectuado el 30.07.2022, cuando debería ser el 27.07.2022, por ser el último día hábil del mes.
10	Cantidad de operarios: Por variar la cantidad de operarios asignados	S/ 300.00 Por cada vez que ocurra	Según Informe de la persona designada por la Jefatura de la UABT para la supervisión del contrato.	Se verifican modifico la cantidad de operarios 04 veces como consecuencia de las faltas no cubiertas, los días 02/07, 12/07, 27/07, 30/07.

3.3. De lo señalado, respecto a la falta señalada en el numeral 2 del cuadro de otras penalidades, el Contratista incurrió en incumplimiento contractual al no cubrir dentro de las 2 horas del inicio del horario laboral; 4 faltas en los días 02, 12, 27 y 30 de julio de 2022. Asimismo, incurrió en incumplimiento por variar la cantidad de operarios asignados en los días 02, 12, 27 y 30 de julio de 2022 de acuerdo al cuadro 10 de otras penalidades, la variación de cantidad de operario se da como consecuencia de las faltas no cubiertas.

3.4. Respecto a la penalidad señalada en el numeral 9 del cuadro de otras penalidades, el contratista debió realizar el pago de la remuneración de los operarios del mes de julio de 2022; el 27 de julio de 2022, por ser el último día útil del mes, sin embargo, de la revisión de las constancias de depósito, los pagos fueron realizados el 30 de julio de 2022, incurriendo en incumplimiento contractual.

3.5. En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de las otras penalidades incurrida por el contratista, de acuerdo a lo detallado precedentemente:

FALTA – No cubrir la inasistencia de un operario (plazo hasta 2 horas para cobertura)

S/ 50 x cada operario y ocurrencia
 S/ 50 x 4 (operarios y ocurrencias) = S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)

FALTA – Pago de remuneraciones

S/ 100 x por cada verificación²
 S/ 100 x 1 (una verificación) = S/ 100 (Cien y 00/100 soles)

FALTA – Cantidad de operarios: por variar la cantidad de operario asignados

S/ 300 x cada ocurrencia
 S/ 300 x 4 (cada vez que ocurra) = S/ 1 200.00 (Mil doscientos y 00/100 soles)

RESUMEN DE PENALIDAD:

- No cubrir la inasistencia de operarios	S/ 200.00
- Pago de remuneraciones	S/ 100.00
- Por variación de la cantidad de operarios	<u>S/ 1 200.00</u>
	<u>S/ 1 500.00</u>

¹ Encargado de la supervisión de la ejecución del contrato

² Se entiendo por la revisión de cada expediente de pago presentado mensualmente



3.6. Por tanto, el importe total de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.5 del presente informe, asciende a la suma de S/ 1 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En ese sentido, por las razones expuestas, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicables al consorcio SERLIMSA GROUP S.A.C – SERMANSA S.A.C, por la prestación de “Servicio de limpieza y desinfección para la sede La Prosa, sede Parque Norte, Oficina Renteseq y centros de Orientación en Lima del Osiptel” durante el mes de agosto de 2022, asciende a la suma de S/ 1 500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el mes de agosto de 2022 respecto al Contrato N° 154-2021/OSIPTEL y adenda 01.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: CUBAS
LANDA, Giannina Mercedes FAU
20216072155 soft

